

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 005302

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

29 OCT. 2025

Visto el expediente N° 4001736, Documento N° 06862517, la Resoluciones Directorales UGEL 09 N° 005192, UGEL 09 N° 005024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante **RD. N° 005192-2025, se resuelve: MODIFICAR**, la R.D. N° 005024-2025, de fecha 30 de setiembre del 2025 se Resuelve Artículo 1° **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por Don: **SUCUPLE BALDERA, JUAN MIGUEL** con DNI N° 15580122, sobre la solicitud de Recalificar la pensión de cesantía y actualizar la misma conforme al Decreto Ley 20530,

Que, a través del expediente N° 4001736 don **SUCLUPE BALDERA, JUAN MIGUEL** solicita **dejar sin efecto la R.D. 005192-2025 y solicita Rectificar la R.D. N° 005024-2025** por existir un error material.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 212 de la ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas y/o modificados con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, estando autorizado por el Director del Sistema Administrativo III- Área de Gestión Administrativa y ejecutado por el Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2836-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 27744 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013 ED; DS N° 015-2021 MINEDU; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

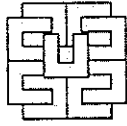


www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

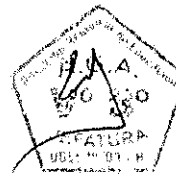
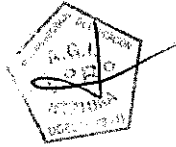
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

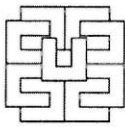
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º DEJAR SIN EFECTO, la Resolución directoral N° 005192-2025, de fecha 17.10.2025, a favor de **SUCLUPE BALDERA, JUAN MIGUEL**, identificado con DNI N° 15580122.

ARTÍCULO 2 º MODIFICAR, la R.D. N° 005024-2025, de fecha 30 de setiembre del 2025 se Resuelve Artículo 1º **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud presentada por Don: **SUCLUPE BALDERA, JUAN MIGUEL** con DNI N° 15580122, sobre la solicitud de **Recalificar la pensión de cesantía y actualizar la misma conforme al Decreto Ley 20530**, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a la Opinión Legal N° 0672 - 2025-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA-FJGR.

DICE	DEBE DECIR
<p>2do considerando: Que, mediante Memorando N° 2362-2025-D.S.A.III-AGA-UGEL-09_H, el jefe del Área de Gestión Administrativa solicita al Asesor Opinión Legal con respecto a la solicitud de Don: SUCUPLE BALDERA, JUAN MANUEL, sobre la solicitud de Recalificar la pensión de cesantía y actualizar la misma conforme al Decreto Ley 20530.</p>	<p>2do considerando: Que, mediante Memorando N° 2362-2025-D.S.A.III-AGA-UGEL-09_H, el jefe del Área de Gestión Administrativa solicita al Asesor Opinión Legal con respecto a la solicitud de Don: SUCLUPE BALDERA, JUAN MIGUEL, sobre la solicitud de Recalificar la pensión de cesantía y actualizar la misma conforme al Decreto Ley 20530.</p>
<p>3er considerando: Que, don SUCUPLE BALDERA, JUAN MANUEL adjunta a su solicitud los siguientes documentos: copia de su D.N.I., copia de la Resolución Directoral Zonal N° 2506, copia de Resolución Directoral N° 428 – 1992 y copia de constancia de pagos de haberes y descuentos.</p>	<p>3er considerando: Que, don SUCLUPE BALDERA, JUAN MIGUEL adjunta a su solicitud los siguientes documentos: copia de su D.N.I., copia de la Resolución Directoral Zonal N° 2506, copia de Resolución Directoral N° 428 – 1992 y copia de constancia de pagos de haberes y descuentos.</p>





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>ARTÍCULO 1° DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por Don: 06745595 con DNI N° 15580122, sobre la solicitud de Recalificar la pensión de cesantía y actualizar la misma conforme al Decreto Ley 20530, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a la Opinión Legal N° 0672 -2025-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA-FJGR.</p>	<p>ARTÍCULO 1° DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por Don: SUCLUPE BALDERA, JUAN MIGUEL con DNI N° 15580122, sobre la solicitud de Recalificar la pensión de cesantía y actualizar la misma conforme al Decreto Ley 20530, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo a la Opinión Legal N° 0672 -2025-DPSIII-UGEL.N°09-HUAURA-FJGR.</p>
--	--

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de a Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en merito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

